Estudios Previos
MC-IPCC-001-2023

ENTIDAD	**Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**División administrativa y financiera**
No. Plan Anual de Adquisiciones:	**82121500; 50192500; 80111600**
MODALIDAD:	**Mínima cuantía**
FECHA:	**febrero de 2023**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA LOGÍSTICA Y SUMINISTRO REQUERIDOS PARA LOS DIAS CONMEMORATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA – IPCC.

1. NECESIDAD QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

El Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital, generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, se concibe como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

Con base en el Acuerdo Distrital 001 de febrero 4 de 2003 en sus artículos 38, 40 y 42; el IPCC está conformado por tres (03) divisiones: en primer lugar, la División de Patrimonio Cultural, la cual: "tendrá bajo su responsabilidad la identificación, conservación, intervención y control del patrimonio cultural del Distrito. Asumirá el manejo y la administración de los bienes del patrimonio de la Nación". En segundo lugar, la División de Promoción Cultural, la cual: "tiene a su cargo las acciones tendientes a promover de las artes en todas sus expresiones, la cultura tradicional y la infraestructura cultural". En tercer lugar, la División Administrativa, la cual está: "encargada de la dirección y manejo de los recursos humanos y financieros del Instituto".

El artículo 37 del acuerdo 001 de 2003, en el numeral 4, faculta al Director General en el uso de funciones a: "celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva".

Por su parte, el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se propone "generar condiciones orientadas a que se propicie y mantenga la motivación en los empleados y contratistas del IPCC, a fin de que se favorezca el desempeño eficaz y comprometido, en la ejecución de sus funciones y/o responsabilidades laborales para con la organización, con miras a que se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la ciudadanía".

El Decreto 1567 de 1998, específicamente en el capítulo II, Artículo 19, señala que: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos".

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos. Establece que "las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Expresa: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desarrollo de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos…" Cursiva fuera de texto.

Es importante tener en cuenta los resultados del diagnóstico de necesidades del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, específicamente las necesidades sociales y de integración, entre las cuales destaca la: "organización y ejecución de actividades de integración social y cultural".

En el marco de lo anteriormente expuesto la entidad requiere contar contratar la logística y suministro requeridos para los días conmemorativos contemplados en el plan de bienestar entre los cuales tenemos el día de la mujer, día del hombre, día del amor y la amistad, día del servidor público, día del trabajo, día de la secretaria, día de la madre, día del niño, navidad, entre otros.

En este sentido y teniendo en cuenta las necesidades del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y el valor estimado del presente proceso, se requiere la celebración proceso de selección de mínima cuantía para el desarrollo de actividades conmemorativas enmarcadas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la Entidad.

Que, atendiendo a lo anterior, División Administrativa y Financiera del IPCC, estima necesaria fomentar el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre sus funcionarios, contratista y demás colaboradores y por tanto se requiere darle cumplimiento al plan de bienestar de la Entidad.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 2º que:

"Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

De igual forma, en su Artículo 70:

"(…) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

La presente contratación se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

1. El Artículo 94 Ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

2. El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

3. Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto establece lo siguiente:

"Del Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Por todo lo anterior, se determinó que la selección del contratista para la adquisición del requerimiento de la entidad, se hará a través del procedimiento de Mínima Cuantía.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto establece lo siguiente:

"Del Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Por todo lo anterior, se determinó que la selección del contratista para la adquisición del requerimiento de la entidad, se hará a través del procedimiento de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA LOGÍSTICA Y SUMINISTRO REQUERIDOS PARA LOS DIAS CONMEMORATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA – IPCC.
4.1.1. ALCANCE DEL OBJETO	**I. ESPECIFICACIONES** **1.** Entregar los suministros de acuerdo a las cantidades y fechas requeridas por la entidad. **2.** Los suministros deberán cumplir con las siguientes características:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

ITEM	Descripción		Especificaciones técnicas	CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA
1	Libreta		Agenda tamaño media carta, anillada, pasta dura, con 100 hojas rayadas. Con portada y contraportada a logo full color y tres hojas internas a un color. El diseño será entregado por la entidad.	200
2	Lapicero		Lapicero Tipo retráctil de tinta negra. Con marcado por tampografía con el logo del IPCC, más leyenda	200
3	Termo metálico		Botella en aluminio con tapa rosca plástica con boquilla y cubierta, manija plástica incorporada para transporte. Capacidad 730ml. Con diseño sublimado de acuerdo al diseño será entregado por la entidad	100

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	4	Mug		Mug Cerámica Calidad AAA sublimado con diseño entregado por la entidad. Capacidad 11oz	200
	5	Calendario		Calendario de mesa, Tamaño: 20x16 cm base dura, con 12 páginas full color en propalcote grueso con diseño entregado por la entidad.	200
	6	Libreta con bolígrafo		Set de libreta con 70 hojas blancas. 5 juegos de memos adhesivos en papel por 25 unidades c/u de colores y bolígrafo. Tamaño aproximado A6. Incluye porta bolígrafo	200
	7	Planeador		Planificador mensual de mesa, Tamaño: 33x22 cm base dura, con páginas full color en propalcote grueso con diseño entregado por la entidad, en cada hoja, espacio para notas.	70

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

8	Bolsa		Bolsa en cambrel termo selladas, apropiada para cargar todo tipo compras o para eventos y ferias en los que se desee entregar catálogos y obsequios. Material: cámbrel 80 gramos. Medidas: 37,5 X 40 cm. Color acorde a los diseños entregados por la entidad.	200
8	Refrigerios		Ensalada de frutas, yogurt, sándwich integral con queso, jamón, lechuga, mantequilla, jugo de naranja natural y rebanada de torta de chocolate.	200

3. los bienes deben ser de materiales de alta calidad.

4. Usar los diseños e información que le suministrara el IPCC en los ítems requeridos.

5. Responder en los plazos que la entidad a través de la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

6. Realizar las impresiones conforme a los diseños e información suministrada por el IPCC.

7. El contratista deberá hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato en las instalaciones o sedes que indique el IPCC.

8. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes y servicios indicados por la entidad.

9. Responder en los plazos que la entidad a través de la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	Nota 1: los suministros e insumos serán requeridos mediante ordenes de servicios enviadas por la supervisión en la cual se indicará la fecha del día a conmemorar, condiciones de entrega, y las cantidades y condiciones requeridas de cada ítem. Nota 2: El suministro de los bienes e insumos se hará hasta agotar el presupuesto oficial.
4.2. Tiempo de Duración del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.3. Lugar de ejecución	La ejecución y puesta en marcha del contrato se realizarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.
5. Obligaciones De las Partes	**OBLIGACIONES EL CONTRATISTA:** **1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2. El contratista se compromete a cumplir todas las estipulaciones técnicas consagradas en el estudio previo, la invitación publica y anexos, el cual hace parte integral del presente contrato. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Cuando se trate de personas naturales, se debe realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 5. Entregar los suministros en la en la cantidad y calidad indicada, en los estudios previos y propuesta presentada en el lugar indicado por la entidad contratante. 6. Cuando se trate de personas jurídicas, se debe entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 7.Responder en los plazos que la entidad a través de la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. 8. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. 9. Presentar un informe al final del contrato detallando las actividades, incluyendo fotografías del desarrollo de las actividades. 10. Cumplir con los procedimientos de bioseguridad de la entidad para garantizar el bienestar y salud del personal que ejecuta las labores del contrato y del personal de la entidad. 11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 12. Cumplir con el objeto contractual y alcance el objeto descrito en los estudios previos dentro del plazo estipulado. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	15. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo pólizas, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 16.Cumplir con lo establecido en los estudios previos, alcance del objeto, la propuesta y demás anexos. 17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al alcance especificado y dentro del plazo pactado. 18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 19. Hacer entrega de informe técnico de la ejecución del presente contrato. 20. El contratista, deberá entregar los suministros e insumos requeridos en el lugar indicado por el supervisor. 21. Disponer del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 22. Responder en los plazos que IPCC establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 23.Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta. 24. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la ejecución del contrato. 25. Atender cada vez que sea requerido por la supervisión del contrato, las siguientes solicitudes: de información, explicar las inquietudes del mismo como la entrega de evidencias, asistir a las reuniones programadas del supervisor y las demás requeridas por este para ejercer su función de vigilancia de la ejecución del contrato. 26. Garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y local. 27. Transportar y custodiar los bienes objeto del contrato, hasta los lugares establecidos por el supervisor del contrato. 28. suministrar los servicios, insumos, materiales y equipos de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. 29. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 30. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor. 31. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato. 32. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **OBLIGACIONES DEL IPCC** 1. Pagar el valor del contrato en los términos y plazos convenidos en el contrato 2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato. 3. Entregar al contratista los diseños para la impresión de los bienes objeto del contrato. 4. entregar las ordenes de servicio al contratista. 5. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
7. Valor del contrato y forma de pago	El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($32,369,190)** moneda corriente, el cual será soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 40-87 del 6 de marzo de 2023. Los Pagos se realizarán por el valor de los insumos requeridos en cada orden de servicio recibida a satisfacción por parte del supervisor.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Lo anterior según análisis de mercado el cual se anexa el presente estudio previo (Ver Anexo Análisis Económico).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.
2. Presentación de factura y/o cuenta de cobro de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

La Supervisión para cada pago se deberá constatar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El IPCC no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Se debe contemplar en la cotización los impuestos del orden Distrital. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Hospital Universitario	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Universidad de Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

8. ANALISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente La Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el contratista y la Entidad se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla "criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto. Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, a continuación, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se identifican algunos riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, asociados con las obligaciones establecidas, así:

CLASE: FINANCIEROS Y DE MERCADO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN DE RIESGO**
1	PROBLEMAS FINANCIEROS DE LIQUIDEZ O QUIEBRA DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
2	CAMBIO ABRUPTO EN LOS VALORES EN EL MERCADO DE LOS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente del cambio.
3	MALA INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS CRITERIOS CONTRACTUALES Y DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUEN SOBRE COSTOS AL MISMO.	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente de su interpretación.
4	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
5	NO PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL PERSONAL DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, TRANSPORTE Y DEMÁS BENEFICIOS A QUE TENGAN DERECHO.	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
6	MUERTE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.
7	MUERTE O LESIONES A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

AREA DE RIESGO	CAUSAS ¿Por qué podría suceder? **Posible origen**	EFECTOS ¿Qué podría generar? **Posible consecuencia**
Construcción	Se requieren cantidades de obra distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos y la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	La probabilidad del monto y la oportunidad del costo de la inversión no son los previstos.
Financieros	i) el riesgo de consecución de financiación: Los efectos favorables o desfavorables derivados de la Insolvencia o iliquidez del CONTRATISTA para cumplir con la programación de obras propuesta. ii) riesgo de las condiciones financieras (plazos y tasas). Cuando se aportan recursos del crédito y surge alteración de las condiciones de financiación, (tasas y plazos) que resulten de la variación en las variables del mercado financiero.	Incremento de los costos de financiamiento y reducción de los ingresos reales para honrar obligaciones
Cambiario	Variación de la tasa de cambio frente a distintas monedas.	Cuando se obtienen recursos de financiación extranjeros los costos del
Regulatorios	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto.	Afectación del flujo del proyecto.
Fuerza mayor	*Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables:* Los desastres naturales incluye: Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza *Riesgo de Fuerza Mayor (Políticos) no asegurables*: • Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto. • Golpe de estado, conspiración. • Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto. • Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.	Suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato, demoras y/o suspensión del contrato.
Ambiental	Demora en la obtención o modificación de licencias ambientales o permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios. El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de licencias y planes ambientales No obtener los Permisos ambientales, en los tiempos requeridos para la obra.	Demoras en la ejecución del proyecto y/o sobrecostos que afectan el flujo del proyecto.
Soberano o Político	Cambios en la ley, situación política o condiciones macroeconómicas.	Cambios en el flujo del proyecto, participación de dividendos y/o convertibilidad de divisas, etc.

No obstante, esta lista no es necesariamente exhaustiva por dos razones: (i) Los hechos dan cuenta de que, en la medida en que se va adquiriendo experiencia o que los diseños contractuales evolucionan, aparecen nuevos riesgos, por lo que se sugiere realizar una revisión y actualización de la misma con una periodicidad anual. (ii) Por otra parte, hay proyectos con características particulares que podrían involucrar algunos riesgos que no están presentes en la generalidad de los proyectos.

Por otro lado, una transferencia suficiente de riesgos al CONTRATISTA es necesaria para asegurar eficiencia y valor por dinero (Value for Money). Para que la transferencia de riesgo sea lo más efectiva posible, el riesgo debe transferirse a la parte con mayor capacidad de manejarlo. De esta forma, el objetivo de esta etapa es separar los riesgos de acuerdo a las distintas fuentes que los generan. El proceso permite evaluar en aplicación de los lineamientos CONPES cuál de las partes está en mejor capacidad de prever y controlar el riesgo. En este punto, es importante definir riesgos exógenos y endógenos. Los riesgos exógenos son aquellos que no se pueden controlar; mientras que sobre los riesgos endógenos existe algún grado de control (ejemplos de riesgos endógenos son los riesgos de construcción y operación; y, por otro lado, un ejemplo típico de riesgos exógenos es el riesgo de fuerza mayor). Esta clasificación es relevante, porque se relaciona estrechamente con el proceso de asignación óptima de los riesgos. La eficiencia del proyecto depende de una transferencia suficiente de riesgos endógenos al sector privado. Análogamente, si el riesgo es exógeno, LA ENTIDAD CONTRATANTE no logra mejorar su gestión asignándolo al sector privado, en comparación con una situación donde el mismo gobierno lo asume. Esto se debe a que el agente privado generalmente requiere una prima por tomar este tipo de riesgos.

Cuando el riesgo es endógeno, el sector privado puede hacer algo para asegurar que el resultado observado se aproxime al esperado. Así mismo, en la literatura se ha planteado que el actor con mayor capacidad de manejar riesgos es aquel que más influencia tiene sobre la probabilidad de que se presente una ocurrencia adversa o aquel que mejor pueda lidiar con sus consecuencias. Por lo tanto,

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

se debería asignar el riesgo a la parte que lo maneje al menor costo. En síntesis, si el costo de prevenir una ocurrencia adversa es menor que el costo de lidiar con sus consecuencias (o viceversa), el riesgo debe asignarse a quien sea más capaz de influenciar la probabilidad de ocurrencia (o lidiar con sus consecuencias, en caso de que la situación sea la contraria).

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DE PONDERACIÓN

Valor	Frecuencia		Impacto	Rangos
1	A	Pasa	A	31% - 100% del valor del proyecto
2	B	No pasa	M	11% - 30% del valor del proyecto
3			B	0% - 10% del valor del proyecto

Probab.	Imp.	Valor	X	Y
1	1	1	0,83	0,83
1	2	2	3,33	0,83
1	3	3	4,17	1,67
2	1	4	0,83	3,33
2	2	5	2,50	2,50
2	3	6	4,17	3,33
3	1	7	0,83	4,17
3	2	8	3,33	4,17
3	3	9	4,17	4,17

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la EL IPCC, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

A. Riesgos de Construcción y operación

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
Mayores plazos de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas producto de limitaciones en la obtención de materiales, maquinarias o insumos para la ejecución del proyecto.	Mayores Costos y Plazos	Privado	M	M	El proponente en la visita obligatoria a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de Contingencia. Riesgo que asume el Contratista.	2	2	5	2,5	2,5
Mayores cantidades de obra, de las definidas por los estudios y diseños definitivos.	Mayores Costos y Plazos	Publico	M	A	Riesgo que asume el Contratante.	2	3	6	4,1667	3,3333
Mayores precios de mercado de los insumos necesarios (mano de obra	Mayores Costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667
y servicios) para adelantar la Construcción.										
Mayores precios de materiales Regulados por el Gobierno.	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Modificación de especificaciones TECNICAS	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Redes de Servicios Públicos	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Demoler todos los productos y elementos defectuosos construidos o materiales producidos que no cumplan con las especificaciones y normas técnicas.	Mayores Costos y Plazos	Privado	B	M	Riesgo que asume el Contratista.	1	2	2	3,3333	0,8333

C. RIESGO CAMBIARIO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	Y
Fluctuación tasas de cambio variaciones cambiarias.	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667

D. RIESGOS REGULATORIOS.

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución.	Mayores Costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	2	2	3,3333	0,83333
Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores Costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	3	3	4,1667	1,6667

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	y
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA,	1	3	3	4,1667	1,6667
Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto	Mayores Costos y Plazos	Público/Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA, los mayores costos no asegurables los cubre el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
golpe de estado, conspiración,	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas	Mayores Costos y	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratante siempre que en estas no participe directamente	1	3	3	4,1667	1,6667
que afecten el proyecto	Plazos				el Contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección manejo o confianza					
Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667

H. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas.	Condiciones financieras (plazos y tasas)	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	3	3	4,16667	1,6667

9. GARANTÍAS

Suscrito el contrato con el IPCC se deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para el mismo.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en la presente materia, lo recomendable es que se solicite a la CONTRATISTA constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **CUMPLIMIENTO: Asegurado/ beneficiario:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, identificada con NIT 806.013.631-8. **Tomador:** CONTRATISTA, En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por el termino de ejecución del Contrato y Cuatro (4) meses más.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

10. CLASIFICADOR UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121500	82000000 – Servicios Editoriales, Diseños, Gráficos y de Bellas Artes	82120000 – Servicios de reproducción y otros	82121500 - Impresión y catalogación
50192500	50000000 - Alimentos Bebidas y Tabaco	50190000 - Alimentos preparados y conservados	50192500 - Sandwiches y panecillos con relleno
80111600	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal

10 - SUPERVISIÓN

EL IPCC hará la supervisión por conducto Profesional Especializado de la División de administrativa y financiera. Las funciones del Supervisor serán esencialmente las siguientes: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

11. RESPONSABLE

MARÍA HELERA MULETH BARRIOS **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVSIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**	***FIRMA: APROBADO POR SECOP II***

Proyectó: David Fajardo - Asesor Jurídico Externo UIC- IPCC
Aprobó: Claudia Guzmán Arias- Asesor Código 105 Grado 47

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co